



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 9389/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03420-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02002-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio KORDEF N° 24-077, el Agregado de Defensa de la República de Corea en Lima - Perú remite al Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú las Cartas de invitación del Viceministro Adjunto de la Agencia de Programas de Capacidades Avanzadas de DAPA (Defense Acquisition Program Administration) de la República de Corea, para participar en la Conferencia Internacional de Tecnología Submarina (International Submarine Technology Conference) - ISTC 2024 y en la visita al Comando de la Fuerza Naval Submarina, en el mes de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 9021/42 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Viceministro Adjunto de la Agencia de Programas de Capacidades Avanzadas de DAPA (Defense Acquisition Program Administration) de la República de Corea la designación del Contralmirante César Augusto MAURICIO JARAMILLO y del Contralmirante Fernando Thomas CASTILLO HEREDIA para que participen en las citadas actividades;

Que, con Oficio KORDEF N° 24-090 el Agregado de Defensa de la República de Corea en Lima – Perú comunica al Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú que la Conferencia Internacional de Tecnología Submarina (International Submarine Technology Conference) - ISTC 2024 se realizará el 12 de noviembre de 2024, en la ciudad de Seúl, y la visita al Comando de la Fuerza Naval Submarina se realizará el 13 de noviembre de 2024, en la ciudad de Jinhae, en la República de Corea;

Que, por medio de la Carta de fecha 23 de octubre de 2024 el Gerente General de HD Hyundai Heavy Industries Sucursal PERU comunica al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, al haber tomado conocimiento de la llegada de la delegación de la Fuerza de Submarinos de la citada Institución Armada a la República de Corea, hace extensiva la invitación para que participen en una visita al Astillero de “HD Hyundai Heavy Industries” el 14 de noviembre de 2024, en la ciudad de Ulsan, República de Corea;

Que, a través del Informe Legal N° 113-2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente la

autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante César Augusto MAURICIO JARAMILLO y del Contralmirante Fernando Thomas CASTILLO HEREDIA para que participen en la Conferencia Internacional de Tecnología Submarina (International Submarine Technology Conference) - ISTC 2024, en la visita al Comando de la Fuerza Naval Submarina y al Astillero de "HD Hyundai Heavy Industries", en las ciudades de Seúl, Jinhae y Ulsan, República de Corea, del 12 al 14 de noviembre de 2024, respectivamente;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente, se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá adquirir experiencias y conocimientos sobre las tendencias tecnológicas, así como evaluar el costo beneficio de construir unidades submarinas en cooperación con la industria surcoreana, fortaleciendo los lazos de amistad y cooperación mutua entre ambas Instituciones;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 208-2024 suscrita por la Marina de Guerra del Perú, los gastos por pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 233-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en el presente viaje al exterior; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 9389/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Conferencia Internacional de Tecnología Submarina (International Submarine Technology Conference) - ISTC 2024, en la visita al Comando de la Fuerza Naval Submarina y al Astillero de "HD Hyundai Heavy Industries", en las ciudades de Seúl, Jinhae y Ulsan, República de Corea, del 12 al 14 de noviembre de 2024, respectivamente, así como autorizar su salida del país el 10 de noviembre y su retorno el 16 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03420-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 203-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02002-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante César Augusto MAURICIO JARAMILLO, identificado con CIP N° 01816810 y DNI N° 43442052, y del Contralmirante Fernando Thomas CASTILLO HEREDIA, identificado con CIP N° 00950038 y DNI N° 43635964, para que participen en la Conferencia Internacional de Tecnología Submarina (International Submarine Technology Conference) - ISTC 2024, en la visita al Comando de la Fuerza Naval Submarina y al Astillero de “HD Hyundai Heavy Industries”, en las ciudades de Seúl, Jinhae y Ulsan, República de Corea, del 12 al 14 de noviembre de 2024, respectivamente, así como autorizar su salida del país el 10 de noviembre y su retorno el 16 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima - Seúl (República de Corea) - Lima clase económica US\$ 3,786.52 x 2 personas (Incluye importe TUUA)	US\$	7,573.04
<u>Pasajes terrestres:</u> Seúl – Jinhae – Ulsan – Seúl (República de Corea) US\$ 126.00 x 2 personas	US\$	252.00
<u>Viáticos:</u> US\$ 500.00 x 2 personas x 3 días	US\$	3,000.00
Total a pagar:	US\$	10,825.04

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa